Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°190-2020-CR/GRL

Huacho, 27 de octubre de 2020

VISTO: **La Carta S/N de fecha 14 de octubre de 2020** ,suscrita por el Sr. Juan Ceferino León Gabriel, mediante la cual, formula denuncia respecto a presuntos procedimientos administrativos irregulares, que habrían sido realizados por el Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, Ing. Cornelio Ramos Alania.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, por encargo del presidente del consejo, procede a dar lectura de los presuntos hechos denunciados mediante la carta S/N

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

suscrita por el Sr. Juan Ceferino León Gabriel, la cual manifiesta que, el Director Regional de Energía y Minas, Ing. Cornelio Ramos Alania, ha cometido presuntas faltas administrativas, hechos que sin duda ponen en tela de juicio la conducta de dicho funcionario, un primer hecho es la impresión de las revistas en donde se le da conformidad sin haber recibido físicamente las revistas lo que se corrobora con que nunca hubo tales ejemplares; otra situación es la compra de hojas bond para dicha dirección a un proveedor de la ciudad de Pasco, lo que deja entre ver una presunta colusión del proveedor y la Dirección Regional de Energía y Minas, toda vez que, habiendo tantos proveedores en la ciudad de Huacho porque contratar con un proveedor de ciudad distinta, este hecho está relacionado capaz con que en su momento dicho director fue Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Pasco; asimismo, la Dirección Regional de Energía y Minas el 30 de diciembre de 2019 realiza un evento de capacitación para 400 personas, por lo cual, requiere de un coffe break, pero dicha conformidad del servicio, no tiene adjunta ninguna relación de participantes, esto porque nunca se realizado tal capacitación o reunión, hecho que se puede corroborar requiriendo la entrada de personas en la fecha indicada, lo más peculiar que se observa es que tanto el recibo por honorarios del proveedor, acta de conformidad, el informe de la administradora de la DREM y el informe que emite el Director, contienen la misma fecha, hecho que causa suspicacias.

Además, la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización Minera, que es un requisito indispensable para el desarrollo de la actividad minera artesanal y de pequeña escala, este instrumento es presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y fue aprobado con fecha 20 de enero de 2020, de manera irregular aun con observaciones hechas por la ANA (Autoridad Nacional del Agua), es en razón de ello, que nos preguntamos, porque el Sr. Cornelio Ramos Alania, dio conformidad a dicho IGAFOM aún con observaciones, lo que genera ciertas suspicacias en los trámites que genere la Dirección Regional de Energía y Minas, quizás tiene compromisos de por medio o quizás algún beneficio propio.

También, otro hecho que causa sorpresa es la aprobación en tiempo récord, sin respectar los plazos administrativos pertinentes para la aprobación y evaluación del expediente que aprueba el plan de minado y autorización de la mina Atracita, el director puede mencionar la simplificación administrativa para los procedimientos, pero son hechos que no se ajustan a la realidad y que deben ser investigados. Asimismo, sucede con el caso de la duplicidad de documentos que existió al momento de notificar una multa a la Empresa Minera San Martín de Huacho, quien fuera sancionado con 28 UIT, sanción que fue impuesta mediante Resolución N°042-2020/DREM que tenia que haber sido notificada el 12 de febrero de 2020 con oficio N°230-2020/DREM, pero que nunca se realizó la notificación y se elaboró una nueva Resolución Directoral N°083-2020/DREM y fue notificada con oficio N°476-2020/DREM de fecha 02 de setiembre de 202, lo que hace notar una duplicidad de documentos firmados por el director.

Es por ello, que se solicita, se tomen las acciones necesarias para investigar al Director Regional de Energía y Minas, por presuntas irregularidades que estaría cometiendo en dicha dirección.

Ante lo expuesto, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, interviene manifestando que este punto debe ser derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento o a la Comisión Ordinaria de Industria, energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el dia 27 de octubre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dío cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la Carta S/N de fecha 14 de octubre de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León Gabriel, mediante la cual, formula denuncia respecto a presuntos procedimientos administrativos irregulares, que habrían sido realizados por el Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, Ing. Cornelio Ramos Alania, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323